



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD ESPECIAL

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO
Y TELEMATICOS S.A. ESP
COLVATEL

VIGENCIA 2010-2013

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2013

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO
Y TELEMATICOS S.A. ESP.

Contralor de Bogotá	Dr. DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor Auxiliar	Dra. Ligia Botero Mejía
Director Sectorial	Dr. José Hermes Borda García
Subdirectora de Fiscalización Comunicaciones	Dra. Nidian Yaneth Viasús Gamboa
Gerente	Dr. José Vicente Berardinelli Solano
Equipo de Auditoria	Arnulfo Velásquez Mónica Marcela Celis Yáñez Sonia Amparo Zárate Carvajal Dairo García Bedoya



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

TABLA DE CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	4
2.	CONCEPTO SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO EN LA AUDITORIA ESPECIAL DE COLVATEL S.A. ESP	5
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1.	CONTRATOS 4600010362 SUSCRITO CON ETB	8
3.1.1.	Conocimiento de la Junta Directiva	10
3.1.2.	Ajustes En La Ejecución Del Contrato 4600010362	10
3.2.	CONTRATO 4600011515 SUSCRITO CON ETB	14
3.2.1.	Antecedentes	14
3.3.	<i>HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR SOPORTES DOCUMENTALES Y ESTRUCTURALES CONTRATOS NOS. 4600010362 Y 4600011515</i>	17
3.3.1.	Contrato No. 4600010362	17
3.3.2.	Contrato No. 4600011515	19
3.4.	<i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Detectarse Debilidades en la Etapa de Liquidación a los Contratos Nos. 4600010362 de 2010 y 4600011515 de 2011</i>	22
3.5.	CONTRATO SGC-034-11 TRANS ARAMA S.A.	24
3.5.1	Antecedentes	24
4.	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	28
4.1.	RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CADA HALLAZGO	28
5.	RENDICION DE LA CUENTA	32
5.1	ANALISIS DE CUENTA	33
5.1.1	Información mensual	33
5.1.2	Información intermedia	33
5.1.3	Información anual	34
5.1.3.1	<i>Hallazgo administrativo por inconsistencias en rendición de la cuenta en información de contratos de enero, febrero y marzo de 2013</i>	34

1. ANTECEDENTES

La Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos S. A. - E.S.P.-, COLVATEL S. A., fue creada en diciembre de 1992 como una filial de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. -E.S.P.- (ETB), con el fin de desarrollar servicios de voz y datos. Se encuentra organizada como una sociedad anónima sometida al régimen de las empresas prestadoras de servicios públicos, cuya organización y funcionamiento se rige por sus estatutos.

El objeto social de la Compañía comprende la prestación o comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones con cubrimiento local, nacional e internacional, concentrándose en servicios de valor agregado y telemáticos, servicios portadores, servicios públicos domiciliarios de telefonía básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural, la explotación y mantenimiento de instalaciones y servicio de montaje y fabricación, compra, importación, distribución, representación y comercialización de equipos y suministros, elementos, redes, procesos de telecomunicaciones y afines.¹

TABLA No 01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP-ETB	88,16%
Asociación de Profesionales de la ETB- APROTEL	2,43%
Fondo de Empleados ETB – FONTEBO	7,37%
Asociación de Ingenieros ETB - ASIET	1,95%
Asociación de Secretarias ETB – ASECRETEL	0,09%
TOTAL	100%

Fuente: COLVATEL – Intranet

¹ Información tomada de la página intranet de COLVATEL S.A

2. CONCEPTO SOBRE EL RESULTADO OBTENIDO EN LA AUDITORIA ESPECIAL DE COLVATEL S.A. ESP

Mediante registro en la Cámara de Comercio de Bogotá el 24 de noviembre de 2005, ETB y COLVATEL se inscribieron como Grupo Empresarial bajo el nombre comercial Grupo Empresarial ETB.

"El 16 de septiembre de 2010², ETB y COLVATEL firmaron el Convenio de Colaboración Empresarial "con el objeto de establecer las condiciones generales que regularán las relaciones del grupo empresarial ETB, bajo el propósito de que matriz y filial se complementen en el desarrollo de sus respectivos objetos sociales mediante la celebración de contratos en condiciones de mercado que creen valor y consulten las destrezas de negocio y las especializaciones de cada una de las empresas".

El Convenio de Colaboración Empresarial consideró que son características fundamentales de los Grupos Empresariales:

- *el vínculo de subordinación entre la matriz y las filiales y,*
- *la unidad de propósito y dirección en tanto la existencia y actividades de todas las entidades persiguen la consecución de un objetivo determinado por la matriz, sin perjuicio del desarrollo individual de las filiales.*

Alineación de las empresas del Grupo Empresarial hacia un norte común, orientándose a la consolidación del Grupo en el sector de las telecomunicaciones, bajo los principios de sostenibilidad y crecimiento". De las situaciones descritas para los contratos 4600010362 de 2010 y 4600011515 de 2011, este Ente de Control observa que:

COLVATEL S.A. ESP, suscribió el 15 de octubre de 2010 el contrato 4600010362, con ETB S. A. ESP, aproximadamente 8 meses después de su ejecución en Junta Directiva por primera vez se habla de la pérdida que viene generando el contrato en mención, Covatel S. A. a partir de ese momento presenta informes de "Análisis y acciones conjuntas ETB – COLVATEL Operación del negocio" y solicita la revisión económica del contrato ante ETB referente a los ajustes y reconocimientos presentados por pérdida en ejecución del contrato por valor de \$4.632 millones por la operación de línea básica Agendamiento único y banda ancha en Bogotá, Cundinamarca y Meta.

ETB habiendo conocido esta situación desde la fase de ejecución del contrato no actuó con oportunidad; es más, desde el momento de pago de cada una de las obligaciones realizadas a COLVATEL, no se identificó el verdadero valor de las compensaciones y/o incumplimientos generados en cada uno de los meses a cancelar; tal como se concluyó en las afirmaciones descritas en las actas de

² Tomado de "Informe de Junta Directiva Octubre de 2011".

"gasto" e "inversión" donde se reconoce que en los pagos realizados quedaron saldos pendientes que no fueron objeto de validación ni aceptación por parte de COLVATEL, motivo por el cual estos montos fueron considerados preliminares pero no definitivos tal como lo reconocieron contratante y contratista.

COLVATEL incurrió en mayores valores por cuanto ETB en la elaboración de los términos de referencia no fue claro y objetivo; adicionalmente por cuanto ETB en la implementación del sistema SOMOS afectó la ejecución del contrato 4600011515 de 2011 y que COLVATEL comunico a ETB el 23 de febrero de 2012 y que a la fecha ETB no ha dado respuesta si aprueba o no el reconocimiento. Por otra parte, ETB solicito la necesidad de incorporar recursos adicionales con el fin de atender el crecimiento de ventas como consecuencia de la promoción que iniciaba el 30 de enero de 2012.

Los mayores valores en los que incurrió COLVATEL en el contrato 4600010362 de 2010, fue objeto de ajustes y aprobados por las partes en acta No. 41 del 1 de septiembre de 2011 y en misiva del 20 de septiembre de 2011 suscrita por el Vicepresidente de Aseguramiento y Servicio de ETB, que hacen parte integral del contrato y que a la fecha no se han reconocido.

Finalmente y a pesar que las partes no han logrado acordar la parte financiera de los contratos 4600010362 de 2010 y 4600011515 de 2011 y por ende no se ha perfeccionado la liquidación de los mismos, a la fecha se encuentra en ejecución un nuevo contrato No. 4600012490 de 2013; Lo anterior quiere decir que se continúa rezagando el cumplimiento de esta etapa contractual y acumulando actuaciones para las administraciones venideras, lo que conlleva a la pérdida de la memoria institucional, al incumplimiento de los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y moralidad administrativa consagrados en la Constitución Política.

Con base en las deficiencias evidenciadas por esta Contraloría en las etapas de ejecución y liquidación de los contratos, se emite concepto no favorable sobre los aspectos señalados en este informe de auditoría, que permiten concluir que en desarrollo de los contratos mencionados se vulneraron los principios de eficacia, eficiencia, economía y moralidad administrativa.

En el desarrollo de esta auditoría el Equipo contó con limitaciones que afectaron su desarrollo en cuanto a la oportunidad, puesto que el acceso de internet fue restringido y de manera intermitente para los auditores.

El sistema de acceso internet fue adecuado mediante wi-fi el cual es un sistema intermitente no apto para el desarrollo de las labores que se adelantaron en el proceso auditor.

Semanalmente se contó con limitaciones de consulta en páginas tales como la de la Contraloría de Bogotá y el correo electrónico; el internet era intermitente, estábamos conectados por momentos, cuando requeríamos de más de una consulta en internet salían mensajes donde nos informaba que no había disponibilidad; (Acceso restringido).

El servicio de impresora tuvo dificultades tales como inicialmente contamos con una impresora dentro de la Oficina asignada, se dañó y nos conectaron a la de Talento Humano, presentándose demora en las impresiones de una hora en adelante cuando salían; posterior a esta conexión tuvimos una denominada TICs que de un momento a otro nos desconectaron y no contamos con este servicio, por último nos volvieron a colocar una en la oficina pero también se nos presentó problemas para los cuales debíamos recurrir insistentemente a la Administración y las personas que nos asistían iban en el momento que ellos tenían disponibilidad.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el "Cuadro de Hallazgos Detectados y Comunicados" Anexo 1, se establecieron 3 hallazgos administrativos, de los cuales 1 tiene alcance disciplinario el cual se trasladara a la Procuraduría General de la Nación.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de la auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la administración de COLVATEL S.A. ESP. Debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Bogotá, D. C, Noviembre de 2013



JOSÉ HERMES BORDA GARCÍA
Director Técnico Sectorial Servicios Públicos

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación se presenta el resultado de la evaluación efectuada por parte del equipo auditor en donde se relacionan en conjunto *"las observaciones desde la competencia del control fiscal evidenciadas"*, las cuales deberán ser revisadas por la administración con el objeto de estudiar y dar respuesta, ya que una vez analizada la misma por parte de este ente de control, se procederá a consolidar el informe final con los hallazgos y sus respectivas incidencias.

3.1 CONTRATOS 4600010362 SUSCRITO CON ETB

La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, el 24 de mayo de 2010 a través de la Vicepresidencia de Aseguramiento del Servicio, apertura invitación con el objeto de: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DEL ACCESOS DE VOZ Y BANDA ANCHA, CON SUMINISTRO DE ALGUNOS MATERIALES EN BOGOTA (INCLUYE SOACHA), CUNDINAMRACA, META Y DEMAS REGIONES DEFINIDAS DEL PAÍS"*.

ETB invitó a COLVATEL el día 18 de agosto de 2010 a presentar oferta de esos servicios, considerando que COLVATEL viene prestando los servicios de Aprovisionamiento (instalación) desde el 2005 y los servicios de aseguramiento (mantenimiento) desde el 2006.

COLVATEL presentó a consideración de su junta directiva el 31 de agosto de 2010, la solicitud de autorización para presentar su oferta a ETB por un valor estimado de \$41.000.0 millones más IVA. Siendo está aprobada; en esta oferta presentó únicamente los costos y gastos directamente asociados a esta operación, quiere decir que sin margen de utilidad. Con base a esta evaluación ETB llamó a negociar pidiéndole a COLVATEL la disminución en lo ofertado³.

ETB el día 15 de octubre de 2010, aceptó la oferta presentada por COLVATEL, y suscriben el contrato 4600010362 e inicia el día 28 de octubre de 2010; con un plazo inicial de 12 meses a partir de la orden escrita de inicio del mismo, previa aprobación de las garantías que amparan los riesgos de cumplimiento, valor inicial hasta la suma de \$24.860.9 millones y con un IVA de hasta \$3.977.7millones.

En la solicitud calendada 14 de diciembre de 2011 que dirigió COLVATEL a ETB se exponen las razones operativas y financieras que sustentan la revisión económica de los \$4.632 millones, dicho requerimiento está alineado con los

³ Informe estatus contrato prestación de servicios línea básica, Agendamiento único y ADSL para ETB, Meta, Cundinamarca y Bogotá, Junta Directiva Octubre de 2011

objetivos coincidentes de las empresas que conforman el Grupo Empresarial firmado el 16 de septiembre de 2010. En los soportes de las actas de Junta Directiva, Asamblea y los documentos entregados en respuesta al Acta de Visita Administrativa Fiscal se estableció que los valores que está reclamando la Empresa fueron calculados " ... mediante una proyección de ingresos con las actividades realizadas por COLVATEL, con las tarifas negociadas ..."; como las situaciones que se presentaron durante la ejecución del contrato, afectaron las estimaciones económicas definidas sobre el diseño de la solución ofrecida a ETB, COLVATEL identifica cada uno de los ítems que viene ocasionando el desequilibrio económico y solicita a ETB el ajuste retroactivo a las tarifas del negocio desde su inicio.

Ocho meses después (16 de mayo de 2011) de haberse suscrito el contrato 4600010362, entre COLVATEL S.A. ESP y ETB S. A. ESP, la Junta Directiva es informada de la pérdida que viene presentando dicho contrato desde su ejecución, de ahí, que a partir del acta No. 157 el tema se expone identificando los problemas que se están presentando, junto con las posibles soluciones que se requieren; conocidos estos aspectos, la Junta Directiva decide las acciones a seguir junto con el tiempo de implementación para que las actividades realizadas por COLVATEL y que no son reconocidas económicamente por el contratante, se replanteen mediante análisis y acciones conjuntas con ETB. Puesto que esto conllevó al desequilibrio económico del contrato.

Producto de las decisiones tomadas por la Junta Directiva, en el Informe de Gestión 2012, título "Logros Año 2012", subtítulo "Gestión Operativa", se muestra como una vez realizados los ajustes en la operación y al interior de la ETB los resultados obtenidos se traducen en aumento en la efectividad de visitas, mejoramiento del indicador de cierre de franja, cumplimiento constante del indicador de tiempo medio de agenda "TMA" de aprovisionamiento y aseguramiento, disminución del indicador para que el servicio de banda ancha no falle reincidentemente a los clientes y cambio en la estructura de operación que se orienta al mejoramiento en la calidad de las actividades de instalación y mantenimiento de las operaciones realizadas.

Situaciones evidenciadas, según lo expuesto en el informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, periodo auditado: 2010-2011, plan de auditoría distrital PAD – 2012, numerales "3.2.3.2.1 Análisis de la pérdida del ejercicio 2011, y 3.2.3.2.1.1 Pérdida en el contrato 4600010362, suscrito con ETB – Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria"; se analizó la situación actual del contrato 4600010362 así: El contrato se terminó el 30 de noviembre de 2011, a la fecha de este informe noviembre de 2013 no se ha terminado de liquidar por las actas de prórroga que han suscrito y el valor que está pendiente de aclarar por parte de las dos empresas.

3.1.1 Conocimiento De La Junta Directiva

En sesión del 16 de mayo de 2011 de Junta Directiva en el punto 4^o. Señala:

"El doctor Carrizosa se refiere a las cifras anotadas en la Pagina 5, ingresos, donde se evidencia que la situación de déficit de la Compañía proviene del negocio de ADSL. Destaca las variaciones apreciables en materia de Gastos de operación y otros.

Respecto del comportamiento del P&G negativo del negocio ADSL, la Junta instruye a la administración de COLVATEL para que promueva con su contratante ETB reuniones para revisar las condiciones del contrato y así mismo, búsqueda de nuevos negocios para compensar la situación de déficit."

La Junta Directiva en acta No. 160 del 31 de Agosto de 2011, en el punto 4 Informe de análisis adelanto por ETB y COLVATEL sobre la operación del negocio la Vicepresidencia de Operaciones de COLVATEL presentó un informe de análisis de Necesidades para viabilizar financieramente el proyecto y donde se propuso a ETB ajuste de las tarifas de los servicios en los siguientes aspectos: tiempo medio de agenda, esquema de la operación de cuadrillas, tarifas, cumplimiento franja horarios, camionetas y auxiliar dedicados, movilidad Bogotá, actividades en Cundinamarca y Meta; la Junta indica que los análisis de necesidades de ajuste al contrato son del resorte de las partes contratantes y en esa medida se convoca a las partes a mantener las reuniones para lograr los acuerdos⁴

3.1.2. Ajustes En La Ejecución Del Contrato 4600010362

En reunión del 1 de septiembre de 2011, acta de reunión No. 41 entre funcionarios de ETB y COLVATEL, desarrollaron los siguientes temas:

A. Revisión liquidación cuadrillas; en esta sesión acuerdan modificar la formula actual y más adelante señalan:

"El ajuste, que tendría aplicación retroactiva, será ejecutados una vez realicen las validaciones pertinentes".

B. Análisis precios Unitarios para la actividad Instalación de Línea Básica más ADSL:

COLVATEL a través de comunicación enviada el 12 de Agosto de 2011 a la Vicepresidencia de Aseguramiento del Servicio propone incrementar el precio del APU de esta actividad, asignando una camioneta un ayudante de instalador dedicados a cada cuadrilla; por lo que ETB considera procedente la aplicación del ajuste.

⁴ Junta Directiva, Acta No. 160, 31 de Agosto de 2011.



TABLA No.03 Ajuste de precios APU

ZONA	VALOR INICIAL PROPUESTA	VALOR AJUSTADO
Bogotá	\$ 64.935,41	\$ 74.912
Cundinamarca	\$ 69.873	\$ 100.640
Meta	\$ 51.240,25	\$ 78.326

Fuente: comunicación enviada el 12 de Agosto de 2011 a la Vicepresidencia de Aseguramiento

Para esta actividad COLVATEL incorporaría un ayudante de instalador, el cual está incluido en el nuevo precio cotizado y asignará un vehículo con exclusividad para cada cuadrilla.

"Con la aceptación del nuevo precio, Colvatel asume el compromiso de evidenciar mejoras en los niveles de servicio para las actividades definidas".

C. Análisis de precios unitarios (APU) para línea Básica:

COLVATEL a través de comunicación enviada el 12 de Agosto de 2011 a la Vicepresidencia de Aseguramiento del Servicio propone incrementar el precio del APU de esta actividad, asignando una camioneta dedicada a cada cuadrilla; por cuanto en la propuesta inicial se había contemplado que los vehículos serían compartidos por varias cuadrillas y en la ejecución del contrato se evidenció que no se podía trabajar con esta estructura. Considerando esto se procedió al ajuste de los siguientes precios:

TABLA No.04 Ajuste precios unitarios para línea Básica

ZONA	VALOR INICIAL PROPUESTA	VALOR AJUSTADO
Bogotá	\$ 38.417	\$ 44.925
Cundinamarca	\$ 51.371	\$ 72.108
Meta	\$ 51.371	\$ 72.108

Fuente: comunicación enviada el 12 de Agosto de 2011 a la Vicepresidencia de Aseguramiento

"Con la aceptación del nuevo precio, Colvatel asume el compromiso de evidenciar mejoras en los niveles de servicio para las actividades definidas".

En misiva del 20 de septiembre de 2011, el Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio señala: "De acuerdo con lo señalado, el acta No. 41 de 1 de septiembre del presente año, se incorpora como parte integral de la presente comunicación y por ende del contrato."

En sesión del 30 de Noviembre de 2011, la Vicepresidencia de Operaciones de COLVATEL, presentó informe sobre el estatus del contrato de prestación de servicios, una vez realizada la exposición y análisis del informe, se concluye que resulta conveniente para el Grupo Empresarial que COLVATEL formule la solicitud de revisión económica del contrato ante ETB, según los resultados de su estudio, para obtener el concepto de un abogado externo.⁵ Sin embargo, en la misiva del 20 de septiembre el Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio señala: "*previo concepto emitido por el Dr. Martin Bermúdez, asesor externo de ETB, se incorporan al contrato citado (...)*". Lo que presume que desde septiembre existía el concepto de un asesor externo.

Según informe de status cuyo objetivo era informar a la junta directiva de COLVATEL sobre el panorama actual del negocio de operación de línea básica, Agendamiento único y banda ancha en Bogotá, Cundinamarca y Meta, considerando el comportamiento del mismo desde el inicio de la operación, los ajustes implementados individualmente por COLVATEL y de manera conjunta con ETB, donde COLVATEL, plantea una nueva forma de operación en el esquema de contratación de las cuadrillas y actividades como (instalaciones, mantenimientos, tramites, entre otros), indicando que el proveedor asume entre otras actividades adicionales a las de instalaciones y mantenimientos, la responsabilidad de la administración y control de los indicadores de operación, actualización de los sistemas de información y la penalización por desviación de los indicadores.

Con esto sucedió que se generara algunos impactos de los aspectos financieros, técnicos, de estructura de costos, modos de operación, y tiempos de respuestas en las actividades realizadas.

Para la ejecución de este contrato COLVATEL tuvo que realizar otras actividades al interior de la compañía entre otras:

➤ Suministro de materiales – insumos

Por este concepto no se presentaron ningún problema incluso en la liquidación del contrato salió un saldo a favor de la ETB en su parte operativa. Por valor de \$45.806.872,72.

➤ Movilidad – vehículos que fueron utilizados

- Esquema de operación de cuadrillas: al principio de este contrato se contempló un esquema de operación en las actividades en el que dos

⁵ Acta No. 162, 30 de noviembre de 2011; Junta Directiva.

cuadrillas debían compartir una camioneta y un auxiliar, sin embargo, dadas las condiciones actuales de movilidad de la ciudad se encontró que este esquema impacto fuertemente en las cantidades de actividades atendidas, la efectividad y el cumplimiento de la franja horaria. Por este motivo se ajustó, involucrando un mayor número de vehículos, generando mayores costos frente a los inicialmente estimados.

- En el modelo de negocio también se proyectó en la oferta el uso de motos y transporte urbano. En la ejecución se tuvo que modificar considerando las condiciones de movilidad e inseguridad en la ciudad de Bogotá, junto con la necesidad de dar cumplimiento de la franja horaria, proponiendo con todo esto la asignación de una camioneta por técnico.
 - Aseguramiento de elementos – bodegas donde se almacenan los elementos

Los problemas de movilidad en la ciudad de Bogotá fue otro aspecto que impacto en el cumplimiento de la agenda, exigiendo la vinculación de mayores recursos y la contratación de sedes satélites en procura del cumplimiento de franja horaria.

- Personal – supervisores, técnicos, auxiliares
 - En las actividades de instalación de ADSL más línea básica (agendamiento único), no se consideró la utilización de un auxiliar técnico, dada que en los formatos de los precios unitarios de referencia no preveía espacio alguno para incluir este recurso, motivo por el cual COLVATEL asumió que no debía ser considerado. Durante la ejecución de estas actividades se encontró que para lograr los niveles de efectividad de la franja horaria, establecidos en el contrato, era necesario otro auxiliar dedicado por técnico, lo cual generó mayores costos de los inicialmente cotizados. Que al ser implementados mejoraron los niveles de efectividad.
 - En la actualización de los sistemas de información, ETB contempló en el modelo de negocio que se realizara en BATCH, quiere decir por medios de archivos que contenían bases de datos como se realizaba en ADSL, pero en la ejecución se encontró que para el agendamiento único y la línea básica se debe realizar manualmente actividad por actividad por lo que se hizo necesario contratar auxiliares para cumplir con este requisito, estos no estaban contemplados inicialmente.

Contrato terminado el 30 de noviembre de 2011 y se da apertura al contrato 4600011515 de 2011.

3.2. CONTRATO 4600011515 SUSCRITO CON ETB

3.2.1 Antecedentes

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19 del artículo 44 de los estatutos sociales de COLVATEL, corresponde al presidente solicitar autorización a la Junta Directiva de la Compañía para presentar ofertas y celebrar contratos con cuantías superiores a (12.500) salarios mínimos legales vigentes. De esta forma el día 21 de noviembre del 2011, se presentó oferta por parte de COLVATEL a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. -E.S.P-, haciendo las siguientes consideraciones en cuanto a las cuadrillas:

- *“El rendimiento estimado para las cuadrillas de aseguramiento de banda ancha Bogotá se calculó tomando la cantidad anual total de mantenimientos ADSL reportados por ETB en las cantidades estimadas para el 2010, dividido en 365 días al año, con lo cual se obtiene un rendimiento diario estimado de 8 mantenimientos.*
- *El rendimiento estimado para las cuadrillas de aseguramiento de servicios de voz y banda ancha en Cundinamarca se calculó tomando la cantidad anual total de mantenimientos ADSL y línea básica reportados por ETB en las cantidades estimadas para el 2010, dividido en 365 días al año, con lo cual se obtiene un rendimiento diario estimado de 5.8 mantenimientos, el cual se ajustara de acuerdo con los mantenimientos a atender en cada una de las cuatro zonas geográficas en las que se divide la operación en este departamento. Del rendimiento estimado para las cuadrillas de aseguramiento de servicios de voz y banda ancha en el meta se calculó tomando la cantidad anual total de mantenimientos ADSL y línea básica reportados por ETB en las cantidades estimadas para el años 2010, dividido en 365 días al año, con lo cual se obtiene un rendimiento diario estimando de 6.1 mantenimientos”*

Lo anterior, para dar continuidad a la ejecución de las actividades de aprovisionamiento y aseguramiento de servicios de telefónico y banda ancha que se venía desarrollando a través del contrato 4600010362, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, ETB S.A. E.S.P y COLVATEL suscriben el 30 de noviembre de 2011 el contrato 4600011515; inmediatamente después que se da por terminado el contrato 4600010362 de 2010.

El 1 de diciembre de 2011 se da inicio al contrato, con un plazo inicial de 6 meses, valor inicial del contrato hasta la suma de \$16.419.9 millones con un IVA hasta \$2.627.1 millones con el objeto de: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE ACCESO DE VOZ Y BANDA ANCHA, CON**

SUMINISTRO DE ALGUNOS MATERIALES EN BOGOTÁ (INCLUYE SOACHA), CUNDINAMARCA, METAS Y DEMAS REGIONES DEFINIDAS DEL PAÍS".

Mediante oficio del 01 de junio de 2012, el Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio de la ETB, manifiesta al representante legal de COVATEL, que para seguir dando continuidad con el servicio que se viene prestando mediante el contrato 4600011515, se prorroga su ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2012, a su vez se modifican los precios de las actividades contratadas en la anterior oferta.

Esto obedeció a la recomposición en la distribución de los tipos de vehículos que se emplean para la ejecución de las actividades que se venían realizando:

TABLA No.05
Ajustes De Precios De Las Actividades Contratadas

CUADRILLA	VALOR NUEVO PRESUPUESTO	CANTIDAD PROMEDIO
Cuadrilla aseguramiento banda ancha Bogotá	\$ 168.500	154
Cuadrilla aseguramiento línea básica y ADSL Cundinamarca	\$ 217.500	26
Cuadrilla Empalmeria Cundinamarca	\$ 310.000	4
Cuadrilla aseguramiento línea básica y ADSL meta	\$ 217.500	17
Cuadrilla Empalmeria meta	\$ 320.000	2

Fuente: oficio del 01 de junio de 2012, el Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio de la ETB

Estos servicios contratados se incorporaron como parte del contrato de oferta del 30 de mayo de 2012 fecha inicial del vencimiento del contrato; Como consecuencia de esto, se adiciono el precio del contrato hasta la suma de \$16.968.2 millones con un IVA hasta de \$2.714.9 millones.

El día 30 de mayo mediante misiva enviada al Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio de ETB, COLVATEL informa que de acuerdo con lo expuesto por la Junta Directiva de COLVATEL, presenta una propuesta de disminución a las tarifas de los servicios de aseguramiento en el marco del contrato por un valor de \$837.0 millones, con esta propuesta permite mantener el cumplimiento de los ANS, logrando mejorar el uso de vehículos y modificando la cantidad de camionetas exigidas por ETB.

TABLA No.06
Propuesta disminución de tarifas servicios aseguramiento

CUADRILLA DE ASEGURAMIENTO	% EN MOTO	% EN CAMIONETA
Banda Ancha Bogotá	50	50
Línea Básica y ADSL Cundinamarca	30	70
Línea Básica y ADSL meta	60	40

Fuente: carta enviada el 30 de mayo al Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio de ETB

El 12 de junio de 2012, el Vicepresidente de Operaciones de COLVATEL supervisor del contrato 4600011515, en comunicación dirigida al Vicepresidente Aseguramiento del Servicio de ETB, dando respuesta a la supervisión de ETB de actualizar la afectación generada por el sistema SOMOS con corte al 31 de mayo de 2012, se informó que la afectación se estimaba para Bogotá en \$3.342.0 millones y para Cundinamarca en \$456.7 millones, para un total de \$3.789.7 millones.

De igual manera este valor también incluye los descuentos que ETB aplicaría por conceptos de compensaciones por niveles de cumplimiento de los ANS pactados en el contrato.

Con el fin de establecer las cifras por el impacto de SOMOS, el 27 de junio de 2012 se llevó a cabo una reunión en la vicepresidencia financiera de ETB, en la cual se presentaron 3 escenarios:

TABLA No.07
Porcentaje de ocupación reclamación impacto proyecto SOMOS

ESCENARIO	PORCENTAJE DE OCUPACION	VALOR
1	85%	\$1.673 MM
2	100%	\$707 MM.
3	100%	\$3.798 MM

Fuente: Carta de vicepresidencia financiera de ETB del 27 de junio de 2012

En esta comunicación se indicó que la afectación relacionada corresponde a los valores de personal cesante, transporte, horas extras y demás costos incurridos en la operación de Bogotá y Cundinamarca que COLVATEL asumió como consecuencias en la implementación del sistema SOMOS; situaciones que quedan evidenciadas en las actas de Junta Directiva números 166 del 27 abril 2012; No. 169 del 5 de julio de 2012 y Acta 171 del 23 de agosto de 2012.

El Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio de ETB, el 26 de noviembre de 2012, informa a COLVATEL, que existían saldos de recursos disponibles al contrato por el tiempo requerido, prorrogando la duración del mismo hasta el 31 de enero del 2013 o hasta agotar su precio.

Contrato terminado el 31 de enero de 2013 y que a la fecha de cierre de esta auditoria no se había cumplido con la etapa de liquidación.

3.3. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CONTRATOS NO. 4600010362 Y 4600011515 POR SOPORTES DOCUMENTALES Y ESTRUCTURALES

3.3.1 Contrato No. 4600010362.

Revisadas las facturas canceladas por ETB en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato 4600010362, suscrito el 15 de octubre de 2010, se observa, que en todos los anexos denominado Actas de Gasto ó de Inversión, donde se efectúa la liquidación de la prestación de los servicios suministrados por COLVATEL, se presentó incertidumbre al no haberse identificado para cada uno de los meses facturados del contrato, el verdadero valor de las compensaciones y de los incumplimientos generados, tal como se concluye en las afirmaciones descritas en los diferentes numerales que se transcriben en el cuadro adjunto, y de la cual extractamos lo siguiente:

"... Los cálculos efectuados respecto a las compensaciones no han sido objeto de validación ni aceptación por parte de COLVATEL.

Que las variables consideradas para determinar el monto de las compensaciones se considera preliminar pero no definitivo.

Que las observaciones del monto de las compensaciones son referencia para realizar los ajustes en la facturación siguiente.

Que los incumplimientos que generen algún tipo de sanción, se revisarán y se realizará su aclaración en la próxima factura."

**TABLA No.02
SITUACIONES EVIDENCIADAS EN LA FACTURACIÓN**

Acta No. 2 Gasto Marzo 2011		Acta No. 2 Inversión Marzo 2011	
Numeral	Contenido del Numeral	Numeral	Contenido del Numeral
5	Que de acuerdo al numeral 3.4 y subsiguientes de los términos de referencia "liquidación mensual de servicios", ETB aplicará las compensaciones descritas en los acuerdos de niveles de servicio para el ítem objeto de facturación y con el archivo remitido por correo (...) COLVATEL manifiesta mediante la presente acta que el cálculo efectuado por ETB respecto al valor de las compensaciones no ha sido objeto de validación ni aceptación por parte el Supervisor del Contrato de COLVATEL".	5	Que de acuerdo al numeral 3.4 y subsiguientes de los términos de referencia "liquidación mensual de servicios", ETB aplicará las compensaciones descritas en los acuerdos de niveles de servicio para el ítem objeto de facturación y con el archivo remitido por correo (...) COLVATEL manifiesta mediante la presente acta que el cálculo efectuado por ETB respecto al valor de las compensaciones no ha sido objeto de validación ni aceptación por parte el Supervisor del Contrato de COLVATEL".
	"Que para ello es necesaria la oficialización		"Que para ello es necesaria la oficialización por

Acta No. 2 Gasto Marzo 2011		Acta No. 2 Inversión Marzo 2011	
Numeral	Contenido del Numeral	Numeral	Contenido del Numeral
6	por parte del supervisor de ETB de las variables consideradas para determinar el monto de las compensaciones, solicitud que ha formulado COLVATEL con el fin de proceder a la validación y aceptación del monto de las compensaciones. En tal sentido COLVATEL suscribe la presente acta manifestando que el monto de las compensaciones lo considera preliminar pero no definitivo"	6	parte del supervisor de ETB de las variables consideradas para determinar el monto de las compensaciones, solicitud que ha formulado COLVATEL con el fin de proceder a la validación y aceptación del monto de las compensaciones. En tal sentido COLVATEL suscribe la presente acta manifestando que el monto de las compensaciones lo considera preliminar pero no definitivo"
10	"Que la suscripción de la presente acta con las observaciones del monto de las compensaciones tiene como propósito, efectuar la facturación y pagos correspondientes a los períodos mencionados y que constituye un compromiso de las partes analizar los detalles y monto de las compensaciones de acuerdo con las ecuaciones descritas en los términos de referencia, para realizar los ajustes en la facturación siguiente".	7	"Que la suscripción de la presente acta con las observaciones del monto de las compensaciones tiene como propósito, efectuar la facturación y pagos correspondientes a los períodos mencionados y que constituye un compromiso de las partes analizar los detalles y monto de las compensaciones de acuerdo con las ecuaciones descritas en los términos de referencia, ... está pendiente conciliar el valor de afectación por baja ocupación de los recursos como consecuencia del desabastecimiento de ---, los anteriores ajustes se realizarán para la próxima facturación".
11	"Que las partes acuerdan revisar y verificar los aspectos que dentro del desarrollo del contrato estén contemplados como incumplimientos y que generen algún tipo de sanción, esta revisión se realizará y aclarará para la próxima factura".		

Fuente: Actas de Gasto ó de Inversión que soportan la facturación del contrato No. 4600010362 suscrito con ETB.

El no haberse liquidado para cada uno de los meses el valor correspondiente a las compensaciones y/o sanciones que se hubieran generado en desarrollo del contrato, hace que los valores facturados por COLVATEL y cancelados por ETB no muestren la realidad de los hechos económicos sucedidos durante su ejecución, más aún cuando a fecha de este informe noviembre de 2013 han transcurrido dos (2) años de su terminación y aún no se cuenta con el resultado final de la liquidación del contrato.

Con lo anterior se presume falta de oportunidad en la gestión al no haberse liquidado el contrato, ni llegar a un acuerdo sobre las inconsistencias que se presentaron, omitiendo así la responsabilidad de cada una de las partes, así mismo, se está ante posible riesgo de pérdida por derechos adquiridos.

3.3.2. Contrato No. 4600011515

COLVATEL suscribe con ETB. el contrato No. 4600011515 el 30 de noviembre de 2011 por un valor estimado de \$19.683.170.521,74, siendo su objeto la prestación del servicio de aprovisionamiento y aseguramiento de acceso de voz y banda

ancha, con suministro de algunos materiales en Bogotá (incluye Soacha), Cundinamarca, Meta y demás regiones definidas del país.

Es responsabilidad de la Empresa diseñar e implementar controles necesarios de revisión y conciliación para que las obligaciones contractuales cumplan con los objetivos planteados; al revisar los valores cancelados por ETB se observa que COLVATEL terminó este contrato el 30 de noviembre de 2012 con valores pendientes de conciliar enfrentando nuevamente pagos no reconocidos por el Contratante que afectaron mensualmente su facturación, y que a la fecha de este informe noviembre de 2013 no se han conciliado.

Teniendo en cuenta que uno de los soportes de pago donde se liquida la prestación de los servicios realizados por COLVATEL se denomina Actas de Gasto ó de Inversión, se observa que en más de un numeral se hacen aclaraciones tales como:

"4. Que la aplicación de compensaciones por concepto de incumplimiento de ANS y los incentivos generados por superar la base de efectividad para la presente acta de facturación, quedan pendientes de revisión, conciliación y aplicación en la siguiente factura.

7. Que teniendo en cuenta que mediante la presente acta se realiza la facturación parcial de los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2011, COLVATEL solicita se realice el pago de manera inmediata ...".

El haberse facturado el contrato sin tener certeza sobre el valor exacto de liquidación en cada uno de los meses donde se estaba ejecutando, origina incertidumbre en los valores cancelados por el contratista, evidenciándose falta de control oportuno puesto que no se muestra la realidad de los hechos económicos sucedidos durante su ejecución; situación, que viene generando riesgo de pérdida en la recuperación oportuna de los recursos que debe percibir COLVATEL en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Con lo anterior se presume falta de oportunidad en la gestión al no haberse liquidado el contrato, ni llegar a un acuerdo sobre las inconsistencias que se presentaron, omitiendo así la responsabilidad de cada una de las partes, así mismo, se está ante posible riesgo de pérdida por derechos adquiridos.

De acuerdo a lo expuesto en los numerales 3.3.1. y 3.3.2., se observa incumplimiento en la Constitución Nacional, Título I - De los principios fundamentales - , artículo 6o., en cuanto a que "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los

servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.”.

Así como el Plan General de Contabilidad Pública “P.G.C.P.”, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007, versión 2007.3, en el título 3. “Proceso Contable”, numeral 62 en cuanto a que en “... Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor”; y el título 5 “Propósitos del Sistema Nacional de la Contabilidad Pública”, en sus numerales 79 en cuanto a la salvaguarda de los recursos y el patrimonio públicos y el numeral 81 en cuanto al empleo de “... los recursos y/o el patrimonio públicos de manera eficiente, observando los principios de la función administrativa y contribuyendo al fortalecimiento de los sistemas de información organizacional”.

Valorada la respuesta se señala que: *“COLVATEL liquida los servicios prestados mes vencido para lo cual se suscriben las actas denominadas de gasto o inversión. Cada mes el personal del área de operaciones de COLVATEL realiza una conciliación detallada con ETB para determinar las cantidades y valores que se facturan en el periodo correspondiente. La anotación incluida en las actas que hace mención la Contraloría, obedece a una observación que está establecida estratégicamente con el fin de poder contar con la oportunidad de una revisión posterior en la etapa de liquidación sin que el argumento de la contraparte sea que COLVATEL ya aceptó esos valores en las actas mensuales.”*

Como se indica en el párrafo anterior, la empresa toma esto como una estrategia para que la contraparte aceptase estos valores a cobrar. Cuando se realizó el convenio marco firmado el 16 de septiembre de 2010, en donde dice *“con el objeto de establecer las condiciones generales que regularan las relaciones del grupo empresarial ETB, con el propósito de que matriz y filial se complementen en el desarrollo de sus respectivos objetos sociales mediante la celebración de contratos en condiciones de mercado que creen valor y consulte destrezas de negocio y las especializaciones de cada una de las empresas”*; si bien son dos empresas distintas pero con un solo fin, como lo indica este convenio, las cuales son matriz y filial, no se debería de tomar este tipo de estrategias ya que siendo de la misma procedencia se estaría faltando a lo pactado en este convenio. Ya que lo que se busca con este, es que las dos partes obtengan sus respectivas ganancias cumpliendo cada una en lo que se especializan, y más cuando en este momento se está ejecutando un tercer contrato con características muy similares. Es de anotar en actas se evidencia que se han tocado estos temas, pero no se identifican que se establezcan compromisos de fondo para el total de las liquidaciones, si no que se han venido prorrogando mes a mes quedando faltantes hasta llegar a casi los dos años.

"De esta conciliación se presentó una diferencia a favor de ETB de \$ 47,8 millones de pesos que representa un 0.22% frente al monto de \$21.842 millones que corresponde a las actividades realizadas, conciliadas y facturadas a ETB mes a mes y registradas en las actas de gasto o inversión. Por lo anterior se puede concluir que no existió riesgo de pérdida por derechos adquiridos sobre los servicios realizados durante la ejecución del contrato dando la tranquilidad que se cuenta con una realidad de los hechos económicos sucedidos durante la ejecución del contrato, y quedando solo pendiente el balance financiero final del contrato por los reconocimientos de recursos adicionales solicitados por COLVATEL. Las partes continúan revisando los pormenores a efectos de lograr una liquidación bilateral del contrato."

En este párrafo se indica que ya se ha conciliado gran parte de los dos contratos tanto del 4600010362 y el 4600011515, pero en lo referente de los aspectos operativos como materiales, carné, llaves, documentación etc, Como lo indican las actas de gasto o inversión. Pero no se identifica de ninguna manera la conciliación de los \$4.632 millones de pesos, los cuales ya fueron relacionados en los estados de PIG. Es claro, que ya se han identificado pero no se evidencia que se establezca verdaderos mecanismos para la conciliación de este valor..

Teniendo en cuenta que en los contratos No. 4600010362 de 2010 y 4600011515 de 2011, existieron situaciones económicas que afectaron la proyección de los ingresos esperados por COLVATEL llevándolo a un desequilibrio económico, Este Ente de Control reafirma la observación planteada en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 por cuanto los dineros que esperaba recibir el contratista, era para que se hubieran recibido en el tiempo de ejecución y no una vez terminados se siguiera dilatando el valor exacto a conciliar producto de los pagos que no se efectuaron en su momento. Por lo tanto, en respuesta del informe preliminar radicado con el número 1-2013-44787, de fecha 2013-11-21 donde se menciona que las conciliaciones realizadas mensualmente obedecen a observaciones estratégicas "... con el fin de poder contar con la oportunidad de una revisión posterior en la etapa de liquidación", están contribuyendo a que el contratante no se responsabilice del pago oportuno de las obligaciones contraídas, ocasionándole a COLVATEL un perjuicio económico en sus recursos, por cuanto los dineros que están pendientes de conciliación ya fueron cancelados por el contratista en la ejecución de los contratos y el dinero que se reciba al momento de concluir toda la conciliación no van a ser indexados desde el momento en que se incurrió en dichas erogaciones.

3.4. HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR DETECTARSE DEBILIDADES EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN A LOS CONTRATOS NOS. 4600010362 DE 2010 Y 4600011515 DE 2011.

De conformidad con los hechos relacionados en los párrafos precedentes se observa, que a la fecha de terminación de esta auditoria no se ha logrado la liquidación bilateral de los contratos Nos. 4600010362 de 2010 y 4600011515 de 2011., donde aparentemente COLVATEL no ha realizado las suficientes diligencias en aras de liquidar los contratos a sabiendas que se encuentra en déficit por los mayores valores invertidos y ejecutados en los dos contratos, sin embargo en la actualidad se encuentra otro contrato en ejecución.

En la aceptación de la oferta, ETB y COLVATEL pactaron que una vez terminados los contratos, dentro de los dos meses siguientes se procede a la liquidación de los mismos, situación que a la fecha no se ha dado.

Si bien es cierto, que COLVATEL (filial) es la empresa contratista y ETB (matriz) la empresa contratante, también es cierto que no se debe olvidar que más del 50% de los recursos de aquella y de ésta son públicos.

El Manual de Contratación y Supervisión de COLVATEL⁶, Artículo quinto, principios señala: *"La contratación de COLVATEL estará orientada por los principios de buena fe, calidad, economía, equidad, oportunidad, responsabilidad, selección objetiva, y transparencia"*

e) Oportunidad: los funcionarios de COLVATEL desarrollarán las actividades contractuales con sujeción a los plazos pactados y a los cronogramas establecidos.

f) Responsabilidad: es deber de quienes intervengan en la planificación, tramitación, celebración, ejecución y liquidación de los contratos de COLVATEL, proteger los derechos de la compañía".

Por otra parte, el artículo cuadragésimo segundo, del mismo Manual de Contratación y Supervisión, establece, liquidación del contrato: *"La liquidación de los contratos se hará con sujeción a las siguientes reglas:*

a. Los contratos que celebre la Compañía serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes, procedimiento que se realizará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, dentro del mes siguiente a la finalización de su vigencia o a la expedición del acto que decreta la terminación del contrato".

En el mismo Manual, capítulo segundo, contempla: *"actividades y funciones relativas al ejercicio de la supervisión artículo trigésimo noveno. actividades y funciones propias de la*

⁶ Discutido y aprobado por la Junta Directiva de COLVATEL S.A. E.S.P. reunida el día 28 de junio de 2005, según consta en el Acta No. 93.

supervisión.- La supervisión de los contratos se enmarca dentro de las siguientes actividades y funciones que le son propias: **ADMINISTRATIVAS.** I) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término que se fije para tal efecto”.

Finalmente, el capítulo sexto, “liquidación de los contratos, artículo vigésimo noveno. obligatoriedad de liquidar los contratos.- los contratos que celebre colvatel y cuya cuantía exceda el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales deberán liquidarse conforme a las reglas señaladas en la segunda parte del presente manual”.

Por otra parte, vulnera el Título XII, del efecto de las obligaciones, artículo 1602. “Los contratos son ley para las partes. “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

Las situaciones descritas transgreden el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 y lo contemplado en la sentencia C-84 de 2013, así las cosas, se configura una observación administrativa con incidencia presuntamente disciplinaria de conformidad con el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la respuesta entregada por la entidad se concluye que si bien es cierto que COLVATEL ha realizado diligencias sobre la liquidación de estos contratos, se debe de anotar que si se hubiera ejecutado una buena supervisión mensual en la liquidación de estos, realizando los respectivos procesos necesarios para que no se presentara esta situación actual, como es el caso de los saldos que no se han podido conciliar; las dos compañías debían haber exigido a las personas que correspondieran y fueran dueños de estos procesos una pertinente solución oportuna

Por lo expuesto en la respuesta por COLVATEL al informe preliminar los argumentos presentados no se aceptan por este Ente de control, dado que sí bien es cierto, su actividad económica está enmarcada dentro de la ley 1341 de 2009, también es cierto que es una sociedad de economía mixta y que la mayoría de sus recursos son públicos; en tratándose de una sociedad de economía mixta la Corte Constitucional en sentencia C- 629 de 2003 señaló: “Las sociedades de economía mixta son entidades descentralizadas tanto conforme a las definiciones legales vigentes al momento de expedirse la Constitución de 1991, como en armonía con las precisiones ulteriores efectuadas por el legislador en la Ley 489 de 1998. En este punto, la Corte debe llamar la atención sobre la circunstancia de que si bien el artículo 38 de esta última, al señalar los organismos que forman parte de la estructura de la administración, en lo nacional, enlista las sociedades de economía mixta, dentro del sector descentralizado de la administración, mención que se reitera en otras disposiciones como el artículo 68, *ibídem*, al precisar los organismos que tienen el carácter de “entidades descentralizadas”, (...).

La ley 489 de 1998, señala la Estructura y Organización de la Administración Pública que organismos la integran y es allí mediante sentencia C 727 de 2000 que incorpora a las sociedades de economía mixta. Por otra parte, la misma Ley contempla en el artículo 113 "las inhabilidades e incompatibilidades de los representantes legales de las entidades privadas o de quienes hagan sus veces, encargadas del ejercicio de funciones administrativas están sometidos a las prohibiciones e incompatibilidades aplicables a los servidores públicos, en relación con la función conferida.

Los representantes legales y los miembros de las juntas directivas u órganos de decisión de las personas jurídicas privadas que hayan ejercido funciones administrativas, no podrán ser contratistas ejecutores de las decisiones en cuya regulación y adopción hayan participado".

Teniendo en cuenta lo consignado en el informe preliminar por este Ente de Control y los anteriores argumentos no se acepta la respuesta del sujeto de control.

3.5 CONTRATO SGC-034-11 TRANS ARAMA S.A.

3.5.1 Antecedentes

Este contrato se suscribe el 14 de abril de 2011 y se inicia el 15 del mismo mes y año, con el objeto de: "LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S.A. ESP "COLVATEL S.A. ESP", EN ADELANTE **LA COMPAÑÍA** ESTA INTERESA EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MAERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE **LA COMPAÑÍA** TALES COMO: VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSTALACIONES, RETIROS, TRASLADOS Y MANGTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES EN CLIENTES EN LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA."

De conformidad con el contrato SGC-034-11, clausula tercera: **VALOR DEL CONTRATO**. *El presente contrato es de cuantía indeterminada y su valor final será el que resulte de sumar el valor de los servicios efectivamente prestados durante la ejecución.*

PARAGRAFO PRIMERO: *Para efectos de su duración, constitución de las pólizas y demás que se precisen, se estima como valor del contrato la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000)M/CTE** no aplica IVA.*

*La cuantía del contrato es estimada, en tanto podrá ser adicionado o reducido discrecionalmente por **COLVATEL** durante su ejecución, con el fin de distribuirlo a otro proveedor de la Compañía que preste el mismo servicio, para la atención de las necesidades propias de la operación. Para el efecto, bastará comunicación escrita dirigida*

al **CONTRATISTA** firmada por el representante legal de **COLVATEL** indicando las condiciones de la redistribución y motivación de las mismas.

CUARTA. FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con la liquidación mensual de los servicios efectivamente prestados durante el periodo a facturar, dentro de las cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha en la que **EL CONTRATISTA** radique en **COLVATEL** la factura correspondiente, previo visto bueno del supervisor del contrato.

En correo electrónico del 8 de agosto de 2012, un funcionario de la Secretaría General emite concepto jurídico al Vicepresidente Financiero sobre las varias facturas dentro del mismo periodo a facturar y señala: *"lo que estipula el contrato es que los servicios se liquiden en mensualidades vencidas, lo cual puede corresponder a una o varias facturas, siempre y cuando estas correspondan a servicios prestados en periodos de 30 días. De acuerdo con la información recibida por parte de la Dirección Financiera, con ocasión de la Visita Fiscal, la razón por la cual en un mismo mes se vienen presentando varias facturas, respecto al hecho de que los servicios efectivamente prestados durante el mes son facturados por cada uno de los negocios y por ciudad, es decir, se genera una factura por los siguientes proyectos: línea Básica, Agendamiento único y ADSL residencial; Primarios, Huawei, Empalmería, Centro de Gestión, entro otros y considerado la ciudad donde se presentó el servicio.*

No obstante, lo anterior y con el fin de atender las oportunidades de mejora que se derivan de la visita del Ente de Control, lo procedente es tramitar otro sí a los contratos de transporte, con el fin de detallar la forma de facturación que se viene realizando".

De conformidad con la cláusula tercera, parágrafo primero, segundo inciso establece: *"La cuantía del contrato es estimada, en tanto podrá ser adicionado o reducido discrecionalmente por **COLVATEL** durante su ejecución, con el fin de distribuirlo a otro proveedor de la Compañía que preste el mismo servicio, para la atención de las necesidades propias de la operación. Para el efecto, bastará comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA** firmada por el representante legal de **COLVATEL** indicando las condiciones de la redistribución y motivación de las mismas".*

Por lo anterior COLVATEL traslado del contrato SGC-035 -11 la suma de \$733.956.798 para continuar con la operación de la COMPAÑÍA.

TABLA No.08
OTRO SI CONTRATO SGC-034-11 TRANSARAMA

ACTUACION	FECHA	MODIFICACIONES
OTRO SI No.1	15 DE JUNIO DE 2011	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de la supervisión y control Comunicaciones a quien va dirigidas y confirmación de las mismas
OTRO SI No.2	26 DE ABRIL DE 2011	<ul style="list-style-type: none"> Formalizar la continuidad del servicio inicialmente pactado hasta 31 de agosto de 2012. Adicionar el valor del contrato \$1.600.000.000 sin IVA, el valor del contrato continúa siendo indeterminado, por lo tanto el valor que se adiciona, es estimado, por lo tanto COLVATEL no está obligado a consumirlo en su totalidad.
OTRO SI No.3	15 DE AGOSTO DE 2012	<ul style="list-style-type: none"> Prorrogar el contrato hasta 31 de enero de 2013 Adicionar el valor del contrato en \$2.075.000.000 sin IVA el valor del contrato continúa siendo indeterminado, por lo tanto el valor que se adiciona, es estimado, por lo tanto COLVATEL no está obligado a consumirlo en su totalidad. Los servicios efectivamente prestados durante el periodo a facturar se pagara dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha que el contratista radique la correspondiente factura.
OTRO SI No.4	30 DE ENERO DE 2013	<ul style="list-style-type: none"> Prorroga hasta el 15 de marzo de 2013 Adición \$610.000 000 sin IVA, el valor del contrato continua siendo indeterminado, por lo tanto el valor que se adiciona, es estimado, por lo tanto COLVATEL no está obligado a consumirlo en su totalidad

Fuente: Carpeta contrato TRANSARAMA SGC-034-11

Por lo anterior, se observa que el contrato fue adicionado en cuantía de \$7.085.000.000; mas \$733.956.798 por traslados de recursos del contrato SGC-035-11, como lo contemplo el parágrafo primero de la cláusula tercera.

TABLA No. 09
CONTRATO SGC-034-11 TRANSARAMA

ACTUACION	FECHA	PRORROGA	ADICION (sin IVA)
OTRO SI No.2	26 DE ABRIL DE 2011	Prorroga hasta 31 de agosto de 2012.	\$ 1.600.000.000
OTRO SI No.3	15 DE AGOSTO DE 2012	Prorrogar hasta 31 de enero de 2013	\$ 2.075.000.000
OTRO SI No.4	30 DE ENERO DE 2013	Prorroga hasta el 15 de marzo de 2013	\$ 610.000 000
TRASLADO RECURSOS	CONTRATO SGC-035-11		\$ 733.956.798
VALOR INICIAL			\$ 2.800.000.000
TOTAL ADICIONES Y TRASLADO RECURSOS			\$ 7.818.956.798

Fuente: Carpeta contrato TRANSARAMA SGC-034-11

Este contrato fue objeto de tres adiciones por valor de \$ 4.285.000.000 y tres prorrogas por el tiempo de 11 meses, inicialmente debió terminarse en abril de 2012 pero con estas adiciones termino en marzo de 2013 y fue liquidado el mayo de 2013.

En cuanto al pago y sistema de facturación en acta de visita del 18 de octubre de 2013, el coordinador de calidad de COLVATEL señalo: "Se tiene destinado dos recursos para la recepción, revisión y digitación, consolidación, conciliación y facturación de los servicios. Se entregan soporte de la planilla, base de facturación acta de aceptación y factura del vehículo (...)"

En acta de visita pone a disposición los siguientes documentos: Acta de aceptación, factura, formato registro de vehículos, sucursales proceso de Agendamiento Diario y el macro proceso de la operación que refiere al proyecto que corresponde, ésta es la trazabilidad que se debe seguir antes que el contratista obtenga el pago del servicio prestado.

Se realizó acta de visita administrativa del día 18 de octubre de 2013, con el Coordinador de Calidad de COLVATEL, con el objetivo de establecer las presuntas irregularidades que se detectaron en el proceso auditor que origino la Advertencia Fiscal, en el sentido de revisar las planillas que se encuentran con enmendaduras, tachones, faltas de Vo. Bo. del supervisor o quien coordina en terreno estos vehículos ; sin embargo se realizó una selectiva de planillas del mes de febrero de 2013, observándose que ninguna se encontraba tachada o enmendada.

Seguramente para el momento de la función de advertencia si existían esas inconsistencias detectadas en el proceso auditor, pero que dentro del plan de mejoramiento implementaron mecanismos de control que actualmente están siendo utilizados por los supervisores para una mayor revisión y seguimiento.

Según lo informó el coordinador de calidad de COLVATEL se tienen destinados supervisores en terreno los cuales llevan a cabo el control de la llegada de los vehículos, diligenciamiento de planilla y entrega de los soportes.

4. SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

En la auditoria desarrollada entre octubre y diciembre de 2012, se evidencio deficiencias en la gestión de la entidad y en virtud de ello se dejaron 11 hallazgos administrativos. En esta auditoría que se desarrolla en COLVATEL S.A., se hace

seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento registrando los siguientes resultados:

Para los 11 hallazgos administrativos y uno disciplinario se implementaron acciones correctivas por parte de la entidad, de los cuales 9 hallazgos se ha cumplido en un 81,8%. La fecha establecida para cumplir estos objetivos por parte de COLVATEL es el 31 de diciembre de 2013, sin embargo la mayor parte de las acciones se han cumplido

Respecto al hallazgo administrativo con carácter disciplinario la entidad ha ejercido averiguación interna sobre lo acontecido y se informa que ningún sujeto de control ha requerido información, así mismo la directiva encargada del área responsable renunció a la entidad.

De acuerdo con la evaluación adelantada se observa que COLVATEL a través de la Dirección de Control Interno efectúa seguimiento y se dio cumplimiento a las actividades que implementó con el fin de subsanar los hallazgos; en ese sentido, de 11 acciones se cierran 9, por lo que quedan abiertos dos 2 hallazgos; (3.2.4.2 soluciones en teléfonos públicos y 3.2.3.1.2.1 de valores incobrables de deudores). Para las acciones cerradas se califica en 2.0 y para las dos acciones pendientes que quedan abiertas se otorga una calificación de 1.69, es decir que siguen en ejecución. En el caso del hallazgo 3.2.4.2 de teléfonos públicos, se concede 60 días más para su cumplimiento, es decir hasta finales de enero de 2014.

4.1 RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CADA HALLAZGO

4.1.1 De acuerdo a hallazgo administrativos números, 3.2.1.1.3 de deficiencias en planeación y del Plan Estratégico Corporativo para el 2012 de COLVATEL.

Mediante Acta de Junta Directiva No 178 del 23 de enero de 2013, se aprobaron los ajustes al Plan Estratégico Corporativo aprobado por la Junta Directiva en sesión del 5 de diciembre de 2012. Esta observación queda cerrada.

4.1.2 Enviar soportes de mejoramiento de acuerdo a hallazgo administrativo 3.2.3.1.1 por deficiencias en manejo de créditos rotativos.

COLVATEL sigue manteniendo el crédito rotativo empresarial con Helm Bank como estrategia en el manejo de recursos, en el saldo de la cuenta de crédito mantiene un saldo de \$972.6 millones y se presentan los soportes de SAP mediante los cuales se registra en contabilidad los movimientos financieros de esta cuenta. Se concluye que estas cuentas rotativas son mecanismos de crédito

abierto, que al no considerar altos costos en mantener una parte de saldos sin utilizar podría generar sobrecostos financieros para la entidad, se considera precedente reevaluar la permanencia de esta clase de créditos, se cumplen normas de gestión financiera. Queda cerrado esta observación.

4.1.3 El hallazgo administrativo 3.2.3.1.2.1, corresponde a valores incobrables de deudores.

*"...la empresa del total de deudores que presentan mora por \$2.388.60 millones, tiene como provisión \$894.65 millones de los cuales \$877.19 millones (98.05%), corresponden a la ETB por recaudos, valor que a la fecha para la empresa **es incobrable**, porque las gestiones de cobro no han sido efectivas y año a año han ido aumentando, es así como en el año 2010 se tenía un saldo de provisión de \$692.06 millones y al 2011 su saldo es de \$877.19 millones, para un incremento de \$185.13 millones(26.75 %)".*

La administración de COLVATEL a partir de abril de 2013 procedió realizar la gestión correspondiente para solucionar las deficiencias referidas por la Auditoría y al respecto en informe de la Dirección Financiera indica el procedimiento de cobranza e indica, se logra en promedio la recuperación del 4.86% de la cartera en los siguientes 4 meses. De ahí hasta un año de antigüedad se recupera el 1.53% y después del año es muy difícil la recuperación, logrando en promedio 0.04%.

En el informe se establece una recuperación de \$17.303.568, de cobro pre jurídico para la vigencia 2012. En informe de agosto de 2013 se informa; *"En promedio hasta mayo de 2013, las casas de cobranza han tenido los siguientes porcentajes de recuperación de cartera de clientes que pasan a retiro por falta de pago".* Recuperación de cartera por edades; Primeros 4 meses 3,97%, de 5 a 12 meses 1.49% y mayor a 12 meses se recuperó 0.03%. En el primer semestre de 2013 se recuperó por cobro prejurídico la suma de \$5.05 millones los cuales fueron conciliados con COLVATEL.

Se observa que aunque en el primer semestre de 2013 se recuperó mayores recursos a lo registrado en el 2012, la gestión de cobro a través de "casas de cobranza" no ha sido efectiva, lo que podría implicar mayores costos jurídicos. Esta observación tiene fecha de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2013, por lo que se evaluara en próxima auditoría su cumplimiento total. Sigue abierta esta observación.

4.1.4 Seguimiento al hallazgo 3.2.3.1.2.2, sobre legalización en manejo de estos anticipos entregados a varias entidades.

De acuerdo a los soportes de mejora en manejo de anticipos se observa los procedimientos aplicados para la entrega de recursos en forma de anticipos, para gastos administrativos, es así como la legalización de anticipos de gastos de viaje realiza dentro de los 5 primeros días y con los soportes del tipo de gasto. Los procedimientos se han mejorado y en el área contable se estableció verificación al final de cada mes para el cierre y legalización de estos gastos.

Se cierra esta observación de acuerdo a aprobación de nuevos procedimientos en mejora interna de legalización de anticipos.

4.1.5 Respecto al hallazgo 3.2.3.1.4 que se refiere a saldos con vencimientos proveedores.

Dentro del grupo de Proveedores y honorarios, se tienen saldos con vencimiento 2009 y 2010 que a diciembre 31 de 2011 aún no habían sido cancelados, analizados, ajustados o depurados por COLVATEL. En los soportes de contabilidad e información de contabilidad aportada comunica que los valores de saldos detallados fueron gestionados contablemente y a la fecha no cuentan⁷ con saldo. Esta observación queda cerrada.

4.1.6 Seguimiento al hallazgo administrativo 3.2.3.2.1.1, respecto a anotación en notas contables sobre diferencia de \$4.632 millones.

El área de contabilidad informa que este valor fue dejado como una anotación contable, el valor en mención fue registrado como un costo para la entidad. Aunque este hallazgo tiene una ejecución del 25%, se analiza que la entidad no puede establecer una mejora porque este valor hizo parte del gasto del Estado de Resultados, la mejora se establece a través de terceros, en este caso ETB estableció cambios en la operación de servicios compartidos entre las dos entidades, COLVATEL y ETB. Esta observación queda cerrada.

4.1.7 Hallazgo administrativo 3.2.3.3.4.1, respecto a la falta de planeación en aprobación del presupuesto.

De acuerdo a información reportada se observa que en acta de Junta Directiva No 164 de febrero de 2012 y acta No 165 de marzo de 2012, se dispuso ante los directivos la presentación de propuesta del presupuesto para el 2012 y se dio aprobación del presupuesto. Se cierra esta observación de acuerdo a soporte de actas.

⁷ Oficio de respuesta octubre 24/2013 y anexos.

4.1.8 El hallazgo administrativo 3.2.3.4.2, de inversiones permanentes.

Se revisó y solicito las certificaciones donde consta la participación de inversiones de COLVATEL de la siguiente forma; CONTAT CENTER AMÉRICAS ha incrementado a \$230.986,62 por acción datos actuales a mayo 31 de 2013, en el caso de participación en Colombia Móvil se sigue con el registro de \$7.627,59 con valorizaciones certificado a enero de 2013 y la inversión en Aguas de Bogotá se registra en \$2.010.419 a junio de 2013.

Observación cumplida y cerrada en esta auditoría.

4.1.9 Seguimiento al hallazgo 3.2.3.5.1, de inconsistencias en cuentas de cartera.

De acuerdo a información contable reportada se observa ajustes realizados para subsanar las observaciones. Se soporta el mejoramiento en los registros de anotación de contabilidad donde se evidencia el ajuste que el valor real de la Contraloría General es \$823,93 millones y el valor de \$1.64 millones a la Contraloría de Bogotá. Se cierra este hallazgo de acuerdo a ajustes realizados y soportes de mejora.

4.1.10 Respecto al hallazgo 3.2.3.5.2 que se refiere a inconsistencias en actas de Junta Directiva.

La empresa informa "*las actas 171 y 174 fueron impresas en el libro de actas de Junta Directiva en el orden correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Código de Comercio y 131 del Decreto 2649 de 1993*". Se verifico las actas de Junta Directiva y se encuentran en orden y las actas 173 y 174 fueron firmadas por quienes asistieron a las reuniones. Se cierra esta observación de acuerdo a cumplimiento en hallazgo en referencia.

4.1.11 Respecto al hallazgo 3.2.4.2 de observaciones en Teléfonos Públicos. Se encuentran 276 teléfonos públicos en estado de irrecuperables por perdida, falta gestión a las aseguradoras.

En varios comités se ha tratado el tema para advertir a ETB sobre los teléfonos en estado irrecuperable, se está evaluando el tema de modelo de denuncia para iniciar trámite jurídico y de acuerdo a observaciones del área jurídica de ETB. En octubre de 2013 se realizó revisión de avance para que las áreas contables puedan adelantar un proceso de bajas de teléfonos en estado irrecuperable. En recuperación a noviembre de 2007 se había recuperado \$170.2 millones. A esta fecha se está en proceso de reclamación según las nuevas disposiciones de los comités de bajas efectuadas en febrero y octubre de 2013.

Para esta actividad se dispuso un plazo el cual no fue suficiente para cumplimiento, se observa que la entidad ha realizado gestión en informar a la ETB sobre el manejo de estos activos, se está abordando estrategias conjuntas con ETB sobre la importancia de mantener un gran número de teléfonos para servicio de Wifi para acceso internet. En este sentido la observación sigue abierta con adición de 60 días hasta final de enero de 2014.

4.1.12 Respecto al hallazgo 2.4 de observaciones en Transporte TRANS ARAMA.

Mediante visita fiscal efectuada el 18 de octubre/2013 se procedió a corroborar y verificar información y procedimientos en el manejo de facturación en concordancia con las planillas diarias de control en vehículos, este procedimiento ha mejorado, se tienen designados supervisores en terreno para el control en la llegada de vehículos. Sobre el valor final pagado de acuerdo a lo facturado, en este informe se evalúa los resultados finales, las adiciones y deficiencias de ejecución se valoran nuevamente en esta auditoría y los resultados se dejan en el contenido de este informe. Se cierra este hallazgo de acuerdo a soportes y visita efectuada.

4.1.13 Revisión Hallazgo Administrativo 2.3 por inconsistencias rendición de la cuenta de contratos a través de SIVICOF.

De acuerdo a información suministrada por Colvatec esta actividad de la base de datos de contratos fue corregida y actualizada, e informa que se cumplió en 100%. En la nueva evaluación de rendición de la cuenta de la vigencia 2012, esta fue suministrada a través del SIVICOF en la fecha oportuna, se revisó toda la información obligada a rendir y esta se encuentra rendida de acuerdo a la resolución 034/2009. Este hallazgo queda cerrado.

5 RENDICION DE LA CUENTA

De acuerdo a revisión de la cuenta de 2012 que rinde COLVATEC S.A. a la contraloría en febrero de 2013, se analiza los formatos, clase de información y oportunidad. De conformidad con lo establecido en la Resolución 034 de 2009 y demás normas de la Contraloría de Bogotá, exige a los sujetos de control que deben rendir la cuenta anual a través del sistema SIVICOF.

De conformidad con la Resolución 034 de diciembre 21 de 2009, se efectuó revisión sobre la rendición de la cuenta a través de SIVICOF de la vigencia 2012, la cual fue entregada en febrero de 2013. En el capítulo IV de esta norma, establece la clase de informes y de información que debe rendir las empresas de

economía mixta con participación directa o indirecta del Distrito Capital con capital superior a 50% e inferior a 100%. En este sentido COLVATEL, se encuentra dentro de este rango de participación y bajo esta norma se examina la rendición de la cuenta de 2012.

5.1 ANALISIS DE LA CUENTA

5.1.1 Información Mensual

La información mensual a rendir corresponde a: deuda pública, Inversiones y contratación. Se observa rendida la cuenta mensual de conformidad con las normas de la Contraloría, se efectuó revisión de los formatos electrónicos y documentos de contratación, portafolio de inversiones financieras, no se observa inconformidad en la rendición de la cuenta mensual, lo verificado se encuentra soportado en documentos e información bajada y guardada en medio electrónico.

Algunos formatos de deuda pública, no le son aplicables a esta entidad debido a que no registran transacciones financieras de deuda pública, tampoco aplica formato de emisión y colocación de acciones.

5.1.2 Información Intermedia

Igualmente, se verificó los formatos y documentos, los cuales se encuentran rendidos en la cuenta semestral, soportada y algunos guardados en medio electrónicos. Se observa que existen algunos formatos de rendición de cuenta, que no le son aplicables a COLVATEL, como reportes de PQRs, debido a que quien recibe las peticiones es la ETB y en la misma resolución 034, establece que el formato CB-0405, de peticiones, quejas y reclamos no aplica para las empresas de servicios públicos que no se encargan de la distribución de los mismos.

5.1.3 Información Anual

Se observa rendida la cuenta anual mediante formatos y documentos que informan de la gestión de la entidad a excepción del formato CB-O404 de Indicadores de Gestión, el cual no se reportan indicadores de la gestión que se realiza en la entidad. La información ambiental, se está rindiendo a través de los formatos CB-1114 e informan sobre la gestión interna de la entidad, se observa rendida la cuenta de informes de recurso humano, se analizó cada formato y documento de la cuenta de contabilidad y estos están rendidos en la fecha prevista, igualmente la información de estadísticas de informática.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

5.1.3.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en rendición de la cuenta en información de contratos de enero, febrero y marzo de 2013, el SIVICOF.

De acuerdo a evidencias en la rendición de la cuenta mensual de contratos en el sistema Sivicof, se informó a Colvatel, sobre inconsistencia en 4 contratos que no se rindieron en el mes correspondiente, estos contratos son; SGA-018-13, ETB-016-2013, SGC-22-2013 y ETB-23-2013, la observación fue comunicada a la empresa para su corrección, sin embargo se analiza que entre estos hay dos contratos que corresponden a ETB ya que COLVATEL actúa como contratista. En respuesta la entidad comunica que se hicieron los correctivos, se analizó la cuenta y estos contratos aparecen incluidos en la información rendida en mayo de 2013.

A pesar de la corrección efectuada por la entidad, es importante tener en cuenta sobre el cumplimiento de la normatividad de la Contraloría de Bogotá en rendir los informes exigidos y en términos de calidad y oportunidad, se ha incumplido la resolución 034/2009 de rendición de la cuenta por parte del sujeto de control, es importante el mayor cumplimiento de la gestión para que la información sea confiable mensualmente y no se causen efectos en la administración, ni en la evacuación de estos informes para la Contraloría de Bogotá.

ANEXO 1

MODELO "CUADRO DE HALLAZGOS⁸ DETECTADOS Y COMUNICADOS"

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓ N ⁹
ADMINISTRATIVOS	3	N.A	3.3; 3.4; 5.1.3.1
CON INCIDENCIA FISCAL	0		
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	1	NA	3.4
CON INCIDENCIA PENAL		NA	

NA: No aplica.

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos

Dentro del Plan de Mejoramiento se deben incorporar los dos (2) hallazgos administrativos que quedan abiertos, el 3.2.4.2 de observaciones en Teléfonos Públicos y 3.2.3.1.2.1, corresponde a valores incobrables de deudores, de auditoría de 2012, es decir que quedan cinco (5) hallazgos administrativos y uno disciplinario para cumplir en el nuevo plan de mejoramiento de 2013.

⁸ Aplica para el caso del Informe preliminar.

⁹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.